

BAREMO APLICABLE EN CICLOS DE FP DE GRADO MEDIO DISTANCIA (Curso 2021/2022)

1º Prioridad en el acceso: alumnos **residentes en la Comunidad de Madrid**

La residencia se acredita con el volante o certificado de empadronamiento en Comunidad de Madrid, expedido con una antigüedad no superior a 3 meses.

2º Después del anterior criterio **se aplicará el siguiente orden:**

1º.- **Trabajadores o becarios** –por cuenta propia o ajena- con **experiencia laboral acreditada¹, relacionada con el perfil profesional del Ciclo formativo** que se desee cursar, **ordenados de mayor a menor tiempo** de desempeño de actividad.

2º.- **Trabajadores o becarios** –por cuenta propia o ajena- con **experiencia laboral acreditada², no relacionada con el perfil profesional del Ciclo formativo** que se desee cursar, **ordenados de mayor a menor tiempo** de desempeño de actividad.

3º.- **Voluntarios³ o becarios sin experiencia laboral**, ordenados de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.

4º **Solicitantes NO trabajadores, no becarios o no voluntarios en activo:** se aplicará el baremo recogido en las Instrucciones que regulan la admisión en Ciclos formativos de Grado formativos de Grado Medio en la Comunidad de Madrid, que para el curso 2021/2022 han sido:

➤ Vía A: Título de **Graduado en ESO**

Nota media del expediente académico	Puntos
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber obtenido Diploma de Mención Honorífica ³	3
Haber obtenido Diploma de Aprovechamiento ⁴	2
Haber obtenido el Título de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber obtenido el Título de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2

¹ La experiencia laboral como trabajador se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La experiencia como becario se acreditará mediante certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral el alumno, en la que conste específicamente la duración de la beca, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

La experiencia en el sector de actividad del Ciclo se acreditará mediante certificación de la empresa en la que el alumno haya adquirido la experiencia en el sector, en la que conste con detalle la actividad desarrollada y el período de realización de la actividad.

² La experiencia laboral y como becario se acreditará según lo señalado en la nota 1.

³ La experiencia como voluntario se acreditará mediante certificación expedida por la entidad de voluntariado -entidad legalmente constituida y que cumpla con los requisitos establecidos en el *Real Decreto 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado-*, en la que se especifiquen las actividades realizadas y los períodos de realización de las mismas.

⁴ El Diploma de Mención Honorífica se acreditará mediante fotocopia del correspondiente diploma o, si está pendiente de tramitación, mediante la certificación oficial del centro en la que conste que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

⁵ El Diploma de Aprovechamiento se acreditará según lo señalado en la nota 3 para el Diploma de Mención Honorífica.

➤ Vía B: Título de **FP Básica**

Nota media del expediente académico	Puntos
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber cursado un ciclo de Formación Profesional Básica en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber cursado un ciclo de Formación Profesional Básica en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Solicitar un Ciclo FP Grado Medio que esté relacionado con el título Profesional Básico obtenido.	5

➤ Vía C: Solicitantes con **Otros requisitos**

Nota media del expediente académico	Puntos
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber obtenido el Título o haber realizado las pruebas de acceso o haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber obtenido el Título o haber realizado las pruebas de acceso o haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2008 y la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2007 y la fecha de la solicitud de admisión.	4
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2006 y la fecha de la solicitud de admisión.	3
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2005 y la fecha de la solicitud de admisión.	2
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2004 y la fecha de la solicitud de admisión.	1
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2003 y la fecha de la solicitud de admisión.	0,5

RESERVA DE PLAZAS

- Alumnos con un **grado de discapacidad** acreditada igual o superior a un 33% (reserva de un 5% de las plazas)

Esta condición se acreditará mediante el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

- Alumnos con condición acreditada de **deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento** (reserva de un 5% de las plazas).

Esta condición se acreditará mediante el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

